



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia: Sucesión intestada artículo 499 y s.s. del C.G.P.

Causante: Laura María Restrepo León.

Interesados: Jesús Darío Restrepo León

Radicado: 05861 40 89 001 2019 000114 00

Asunto: Se autoriza la notificación vía electrónica.

Auto: Sustanciación N°188.

Se autoriza al profesional del Derecho, LUIS ALBERTO BEDOYA DUQUE, para que proceda a notificar a la señora OLGA LIGIA RESTREPO DE CORREA. CC 32.330.923, conforme a las previsiones del artículo 8 del decreto 806 de 2020 y el numeral 3° inciso 5 del Código General del proceso. Con respecto a las señoras MARTHA CECILIA RESTREPO LEON, identificada con CC 22.200.881, LUZ MARINA RESTREPO LEÓN, CC 22.200.596 y BEATRIZ ELENA RESTREPO LEÓN, con CC 43.478.039 de Venecia, se han notificado por conducta concluyente.

Se tiene por notificada por conducta concluyente del auto interlocutorio 1149 proferido el 19 de julio de 2019, que declara abierta y radicada la Sucesión intestada de Laura María Restrepo León. a la señora BEATRIZ ELENA RESTREPO LEÓN, en calidad de heredera, por cuanto la misma se ajusta a los lineamientos del artículo 301 del Código General del Proceso

Se le significa, que como se trata de un proceso de menor cuantía, deberá comparecer al proceso por conducto de abogado inscrito. Art.73 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

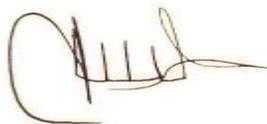


CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica
a las partes la presente providencia por anotación
en Estados N°74

Venecia (Ant.) 3 de diciembre de 2020.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria